

CAMBIANDO

pelele
foco

Guía de verificación de condiciones
para la prestación de los servicios de atención
al consumo de sustancias psicoactivas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Educación para la Ciudadanía
y la Convivencia

Alcalde Mayor de Bogotá

Gustavo Francisco Petro Urrego

Secretario de Educación

Óscar Sánchez Jaramillo

**Subsecretaria de Integración
Interinstitucional**

Gloria Mercedes Carrasco Ramírez

Subsecretaria de Calidad y Pertinencia
Nohora Patricia Buriticá Céspedes

**Jefe Oficina Asesora de Comunicación
y Prensa**

Rocío Jazmín Olarte Tapia

**Directora de Inclusión e Integración de
Poblaciones**

Támara Paola Ávila Hernández

**Directora de Participación y
Relaciones Interinstitucionales**

y Gerente de Educación para
la Ciudadanía y la Convivencia
Deidamia García Quintero

CAMBIANDO EL FOCO

4. Guía de verificación de condiciones
para la prestación de los servicios
de atención a consumo de sustancias
psicoactivas

**Equipo técnico de Educación
para la Ciudadanía y la Convivencia**

**Coordinadora Planes Integrales
de Educación para la Ciudadanía
y la Convivencia – PIECC**

Sandra Liliana León Giron

**Coordinadora Gestión del
Conocimiento**

Olga Lucía Vargas Riaño

**Coordinadora Respuesta Integral de
Orientación y Convivencia Escolar – RIO**
Magda Juliana Ramírez Niño

**Coordinador Iniciativas Ciudadanas
de Transformación de Realidades-
INCITAR**

Edwin Alberto Ussa

**Coordinadora Equipo Territorial
Ciudadanía y Convivencia**

Martha Rengifo Montealegre

**Coordinadora Área Temática Cuidado
y Autocuidado**

Claudia Victoria Téllez Hernández

**Coordinadora técnica del proyecto
(Convenio 3177/14)**

Mónica Ayala Camelo

**Secretaría técnica del proyecto
(Convenio 3177/14)**

Laura Juliana Pachón Rodríguez

AUTORES

Laura Juliana Pachón Rodríguez

Harold David Pérez Ramírez

Revisión y edición de Contenidos – SED

Marcos Oicatá Bernal

Julieta Ortiz Fernández

María Ilse Andrade Soriano

CORPORACIÓN ACCIÓN TÉCNICA SOCIAL - ATS

Coordinación general

Julián Andrés Quintero López

AUTOR

Ingrid Carolina Duque Núñez

Coordinación administrativa

Maribel Rodríguez

Dina Esther Escobar Piñeros

Asistente administrativo

Diego Alexander Fajardo Pineda

Coordinadora jurídica

Ingrid Carolina Duque Núñez

Gerencia y coordinación logística

Belén Yolanda Asensio Pérez

Asesores de monitoreo y seguimiento

Felipe Andrés Cuervo Rojas

Juan Pablo Olmos Castro

Asesora metodológica

Lina Vanessa Morris Silva

Asesor pedagógico

Rafael Pabón García

Coordinadora de campo producción eventos

Nathalia Torres Tavera

Comunicadora

Alejandra Martínez Hoyos

Asistente de gerencia de proyectos

Sandra Liliana Mogollón León

Asesor químico y toxicólogo de drogas

Julián Andrés Molina Menjura

Coordinación proyectos

Ángela María Jiménez Arias

Coordinador video Suricata Films

Héctor Julián Gutiérrez

Fotografía y videografía

Sergio Sebastián Rubiano Aguilera

Equipo de trabajo en campo

Janeth Alexandra Nieto Gómez

Andrea Marcela Hoyos Martínez

Angie Janice Rivera Castaño

Angie Karina Bocanegra Marín

Astrid Catalina Gómez Chacón

David Gómez Valencia

Diana Carolina Barriga Jiménez

Diana Soraya Prieto Piedrahita

Janeth Alexandra Nieto Gómez

Johana Marcela Arévalo Bernal

Jorge Arturo Melo Osorio

Karen Lorena Poveda Torres

Laura Jaqueline Rivera Rojas

Laura Marcela James Caldas

María Paola Blanco Cetina

Norella Camelo Mendoza

Paula Camila Palacios Bonilla

Ricardo Andrés Sánchez Mosquera

Rosa Stella Ramírez Cárdenas

Sergio Alexander Guisado Castellanos

Wilson Yobany Baquero Muñoz

Yanderson Dali Martinez Ochoa

Diseño editorial

BOGA Cortés y Triana

Corrección de estilo

Pamela Montealegre Londoño

Ilustración

Liliana Ospina y Luisa Uribe

Diseño y diagramación

BOGA Cortés y Triana | Yully Cortés

Esta publicación hace parte del convenio 3177 del 11 de septiembre del 2014 cuyo objeto es aunar esfuerzos que permitan el diseño e implementación de una herramienta metodológica y pedagógica para el abordaje del consumo de SPA en las comunidades educativas de los colegios distritales, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Corporación Acción Técnica Social - ATS

ISBN 978-958-8917-38-2

Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá, agosto del 2015

AGRADECIMIENTOS

Extendemos un especial agradecimiento a las y los profesores, directivos, responsables de la orientación escolar, estudiantes, padres y madres de familia de los colegios distritales que participaron activamente, facilitaron los espacios e hicieron posible la construcción de los diferentes documentos que constituyen esta propuesta pedagógica. Estas comunidades educativas son:

IED Agustín Nieto Caballero	IED Jaime Pardo Leal
IED Aldemar Rojas	IED Juan Lozano
IED Alemania solidaria	IED Julio Garavito Armero
IED Alfredo Iriarte	IED Kimmi Pernia
IED Altamira	IED La Amistad
IED Álvaro Gómez Hurtado	IED Magdalena Ortega
IED Andrés Bello	IED Manuel del Socorro
IED Antonio José Uribe	IED María Montessori
IED Bernardo Jaramillo	IED Nicolás Buenaventura
IED Bravo Páez	IED Nueva Colombia
IED Camilo Torres	IED Nueva Esperanza
IED Canadá	IED Nuevo Horizonte
IED Carlos Arturo Torres	IED Pasquilla
IED Castilla	IED Policarpa Salavarrieta
IED Ciudad de Bogotá	IED Quiroga Alianza
IED Débora Arango	IED Rafael Delgado
IED Diego Montaña Cuéllar - Uval	IED Ramón de Zubiría
IED Divino Maestro	IED República de China
IED Eduardo Santos	IED República de Colombia
IED El Porvenir	IED República de Venezuela
IED El Verjón	IED San Bernardino
IED España	IED Santa Bárbara
IED Estanislao Zuleta	IED Simón Rodríguez
IED Gabriel García Márquez	IED Toberín JM
IED General Santander	IED Tomás Carrasquilla
IED Gerardo Paredes	IED Unión Colombia
IED Guillermo León Valencia	IED Venecia
IED Integrado de Fontibón	IED Villas del progreso

TABLA DE CONTENIDO

Presentación General	6
¿Para qué prender este foco?	12
¿Qué luces le brinda a la comunidad educativa esta guía?	12
¿Qué conceptos debemos tener en cuenta para la lectura de este documento?	13
El derecho a la salud mental y a la atención del consumo de sustancias psicoactivas	14
Aspectos y condiciones a tener en cuenta para la prestación de los servicios de atención al consumo de sustancias psicoactivas	19
¿Qué se entiende por instituciones prestadoras de servicios de salud?	20
¿Cuáles son las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud?	21
¿Qué son los estándares de habilitación?	21
¿Cuáles son los servicios de salud y cuál es su estructura?	22
¿Cuáles son los servicios de salud y las condiciones exigidas para la atención del consumo de sustancias psicoactivas por parte las instituciones prestadoras del servicio de salud?	25

Hospitalización en unidad de salud mental	27
---	----

La internación hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	27
---	----

Talento humano con el que debe contar la institución para la internación hospitalaria en los casos de consumo de SPA	28
--	----

Internación hospitalaria	28
--------------------------	----

Internación parcial	28
---------------------	----

Procesos prioritarios en la internación hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas	29
--	----

Atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	30
---	----

Talento humano	30
----------------	----

Infraestructura	31
-----------------	----

Procesos prioritarios en la atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas	31
---	----

Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas	32
---	----

Talento Humano	33
----------------	----

Infraestructura	33
-----------------	----

Dotación	34
----------	----

Procesos prioritarios en la atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas	34
---	----

Ruta sugerida para el abordaje de casos de consumo de sustancias psicoactivas en la escuela	36
---	----

Centros de atención a la drogadicción certificados 37-39

**Directorio de Puntos por el derecho
a la salud en bogotá 40**

Referencias Bibliográficas 41

PRESENTACIÓN GENERAL

per
16

El paradigma de desarrollo humano ha sido asumido por la “Bogotá Humana” como referente de interpretación y de acción sobre las distintas realidades de la ciudad¹. Desde esta concepción se asume al ser humano como el centro de la acción. En consecuencia con ello, la tarea de las entidades de gobierno, desde sus distintas acciones y políticas, es generar oportunidades que les permitan a las personas el desarrollo y el ejercicio de sus propias capacidades.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito (SED), en su tarea de garantizar el derecho a la educación con calidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes busca, a través de las Instituciones Educativas Distritales, formar y empoderar ciudadanos y ciudadanas capaces de transformar sus realidades desde un pensamiento crítico y una actitud humana y solidaria.

Por ello, a partir del 2012 la SED asumió la Educación para la Ciudadanía y la Convivencia (ECC) como una de sus principales apuestas. Ello implica que desde el sector educativo se generan acciones orientadas a la construcción de una sociedad distinta: más equitativa, solidaria y digna, donde sea posible el desarrollo de las capacidades y oportunidades para todos y todas, en busca de la promoción y el fortalecimiento de una educación para el ser y no solo para el saber.

.....

1. La presentación de este documento se ha realizado tomando como referencia los documentos del Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia, En especial el *Lineamiento Pedagógico de la Educación para la Ciudadanía y la Convivencia* y el *Documento Marco de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia*. Ambos documentos pueden consultarse en: http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_1_orientaciones.

En este contexto, la Ecc hace tres apuestas principales en aras de lograr una educación integral, en la que la comunidad educativa sea parte, tome parte y se sienta parte de la construcción y puesta en marcha de una política educativa que se promueve y se fortalece en los colegios distritales: la participación y el empoderamiento de los estudiantes como herramienta pedagógica; la integración de saberes y de prácticas en las experiencias pedagógicas y en los currículos de los colegios, y la construcción de acuerdos para la convivencia que permitan la consolidación de entornos escolares armónicos.

En consecuencia, la SED ha promovido la construcción de una serie de estrategias pedagógicas, metodológicas y operativas² que apuntan a

.....

2. Estas estrategias son:

- **PIECC** (Planes Integrales de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia): se configura como una herramienta pedagógica de diagnóstico, planeación, acción y reflexión que permite a la comunidad educativa articular desde la escuela distintos proyectos, iniciativas y acciones que posibiliten el desarrollo de las capacidades esenciales para la Ciudadanía y la Convivencia.
- **INCITAR** (Iniciativas Ciudadanas de Transformación de Realidades): se configuran como apoyos para la creación de oportunidades de aprendizaje dirigidos a aquellos grupos formados por miembros de la comunidad educativa y barrial que deciden llevar a cabo una acción pedagógica desde la que se eduque y construya ciudadanía.
- **RIO** (Respuesta Integral de Orientación Escolar): busca mejorar las condiciones de convivencia y seguridad en el interior y en los entornos de las instituciones educativas, llegando al territorio mediante cinco componentes: Entornos Escolares Seguros, Sistema de Información y Alertas, Atención a Situaciones Críticas, Fortalecimiento del Rol de la Orientación Escolar y Difusión y Comunicación.
- **GECO** (Gestión del Conocimiento): es una estrategia transversal que busca el desarrollo, en la comunidad educativa, de nuevas prácticas y aprendizajes relacionados con la propuesta pedagógica que sustenta la Ecc. Desarrolla instrumentos prácticos para la integración curricular de la ciudadanía, el empoderamiento y la movilización; así como la construcción de relaciones armónicas, teniendo como base escenarios de producción colectiva de conocimiento.

En esta medida, la estrategia opera en colaboración estrecha con los equipos profesionales del nivel central que profundizan distintos contenidos y didácticas en las áreas temáticas de Ambiente; Derechos Humanos y Paz; Diversidad y Género; Cuidado y Autocuidado, y Participación.

fortalecer estas apuestas. Cada una de estas estrategias se apoya en áreas temáticas, cuyo centro común de fortalecimiento es la generación de aprendizajes ciudadanos; es decir, fortalecer las capacidades de niñas, niños y jóvenes para ejercer la ciudadanía y para hacer de los colegios del Distrito, ámbitos de convivencia.

Las estrategias se expresan de diversas maneras en los colegios, donde el propósito es el fortalecimiento de capacidades a partir de la aplicación del método Reflexión-Acción-Participación (RAP). Este método se ha diseñado con el fin de consolidar procesos de ejercicio de la convivencia y de construcción de acuerdos para la convivencia, a partir de reconocer al otro, la otra y lo otro; así como dialogar desde los diferentes saberes que se expresan en la escuela para construir la idea de transformación de sus realidades. A su vez, busca recuperar lo aprendido, es decir, reconstruir los saberes. Esta se constituye en la ruta de aprendizaje en Ciudadanía y Convivencia.



Adicionalmente en la educación para el ser es importante la noción de territorio –es decir, de los contextos socioculturales específicos en donde se desarrolla la vida cotidiana– y las dimensiones de la ciudadanía –individual, societal y sistémica– que se correlacionan con las formas alternativas de poder (dentro, con y para).

En este sentido, la ciudadanía –entendida como la construcción conjunta de un destino colectivo– se forma en estas dimensiones de poder y en cada territorio, a partir del desarrollo de las seis capacidades ciudadanas ya mencionadas, las cuales reconocen al ser humano como ser integral: físico, cognitivo, afectivo y espiritual, y engloban la relación del individuo con los otros y con su contexto vital.

Es por esta razón que, cuando nos situamos en el entorno escolar como lugar donde ocurre la formación para la Ciudadanía y la Convivencia, los fenómenos y situaciones de la vida que surgen y suceden allí se leen igualmente desde esta perspectiva integral e integradora del desarrollo del individuo y de sus comunidades. Uno de estos fenómenos, precisamente aquel que nos reúne en este texto, es el del consumo de sustancias psicoactivas (en adelante SPA), el cual abarca una serie de fenómenos complejos y multifactoriales de salud pública, que afecta la salud de los individuos, sus familias y cercanos, y disminuye la calidad de vida cuando se convierte en una conducta adictiva.

La presente estrategia pedagógica, llamada “Cambiando el foco”, pretende apoyar las reflexiones de directivas escolares, maestras, maestros, estudiantes, cuidadores madres y padres de familia de los colegios distritales, sobre las complejidades que implican el consumo de SPA, destacando críticamente las realidades específicas asociadas a su uso. “Cambiando el foco” propone formas de abordar estas situaciones, definiendo estrategias y rutas de acción,

pues la prevención y el abordaje de este tema requiere de acciones pedagógicas que fortalezcan las capacidades de la población estudiantil para enfrentar esta y otras situaciones que son parte de la vida y que necesitan ser abordadas con criterio en el cotidiano individual y social, es decir, en el desarrollo y uso de las capacidades ciudadanas de cada integrante de la comunidad educativa.



¿Para qué prender este foco?

Esta guía ofrece a orientadoras y orientadores escolares información a la luz de la Resolución 2003 del 2014 para la comprensión de los procedimientos y las condiciones de los servicios de salud y los estándares de habilitación y funcionamiento de calidad de los mismos, en el marco del consumo de sustancias psicoactivas desde los esfuerzos de superación.

Encender este foco resulta útil en el ejercicio diario de acompañamiento pedagógico que se adelanta en la escuela, alrededor de los casos de consumo de sustancias psicoactivas, en tanto nutre técnicamente el quehacer de la comunidad educativa y permite encender luces desde otras herramientas que posibilitan el abordaje integral del fenómeno.

¿Qué luces le brinda a la comunidad educativa esta guía?

- ✖ Información actualizada respecto a las condiciones de los servicios de salud y su habilitación en los casos de atención al consumo de sustancias psicoactivas.
- ✖ Elementos para que el acompañamiento pedagógico desde el área de orientación escolar parta desde el conocimiento técnico sobre el tema, sustentado a su vez en la normatividad vigente (en este caso la Resolución 2003 del 2014).
- ✖ Insumos para que el abordaje pedagógico de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas desde las instituciones educativas se posibilite desde una perspectiva integral.

¿Qué conceptos debemos tener en cuenta para la lectura de este documento?

Estándares de habilitación:

Condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud. Los estándares de habilitación son principalmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan los riesgos.

Modelo o enfoque de atención:

Es el conjunto de orientaciones terapéuticas en el que se basan los servicios de atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas, para brindar el tratamiento a las mismas.

Servicio de farmacodependencia:

Es el servicio clínico en la modalidad hospitalaria, dedicado al tratamiento de pacientes con adicciones a sustancias psicoactivas, que por su condición aguda requieren el servicio de atención médica, ofrecido por Instituciones prestadoras de servicios de salud.

Sustancia psicoactiva - SPA:

Son aquellas sustancias químicas o naturales que por sus características farmacológicas, tienen la posibilidad de ser consumidas por varias vías y que terminan por modificar el funcionamiento del sistema nervioso central y crear dependencia física o psicológica.

Intoxicación aguda:

Estado posterior a la administración de una sustancia psicotrópica, que da lugar a perturbaciones en el nivel de conciencia, en lo cognitivo, en la percepción, en la afectividad, en el comportamiento o en otras funciones y respuestas psicofisiológicas que ponen en riesgo la vida y la salud de la persona.

Persona con adicción a sustancias psicoactivas:

Toda persona consumidora de cualquier sustancia psicoactiva que presenta dependencia física o psicológica a la misma.

Síndrome de abstinencia:

Grupo de síntomas de gravedad o grado de integración variables, que aparecen durante la suspensión absoluta o relativa de una sustancia psicotrópica, luego de una fase de utilización prolongada de la misma.

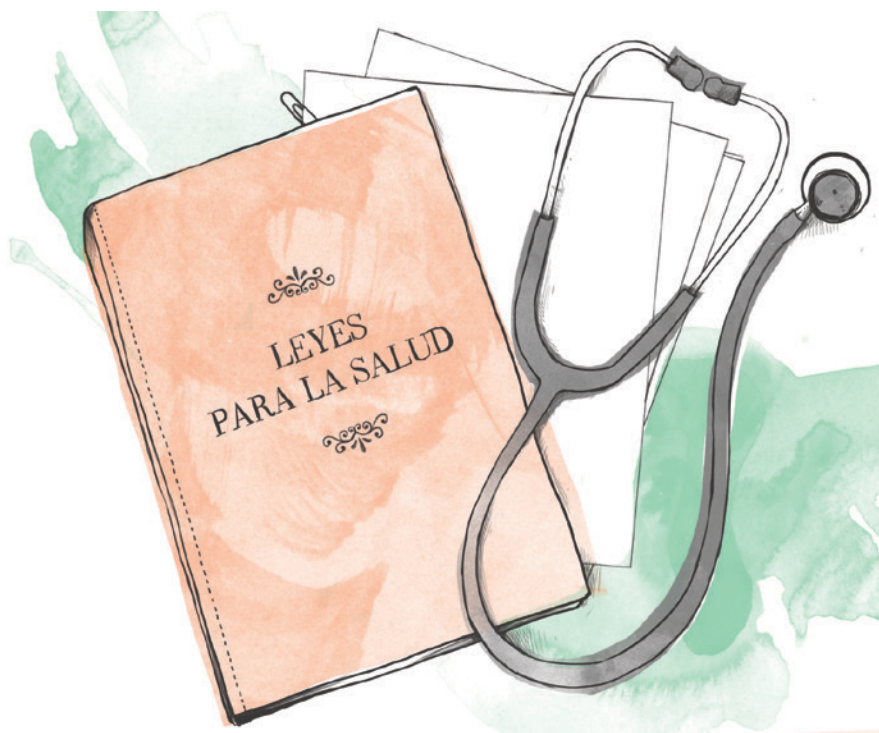
Tratamiento y rehabilitación:

programas, terapias, actividades, intervenciones, procedimientos y enfoques basados en evidencia, que aplican los servicios de atención a personas consumidores de SPA con el propósito de lograr la deshabitación al consumo de las mismas.

EL DERECHO A LA
SALUD MENTAL
Y A LA ATENCIÓN DEL
CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS

per

En Colombia, la regulación del derecho a la salud mental y la intervención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en el componente de superación y tratamiento de los diferentes consumos ha cobrado importancia durante la última década. En ese sentido, los avances en la materialización del derecho han sido progresivos y han requerido mayor atención y exigencia, conforme a las dinámicas que presenta el sistema de salud en general y a la necesidad de afianzar los procesos de visibilización de los derechos en salud para la atención de las y los consumidores de SPA.

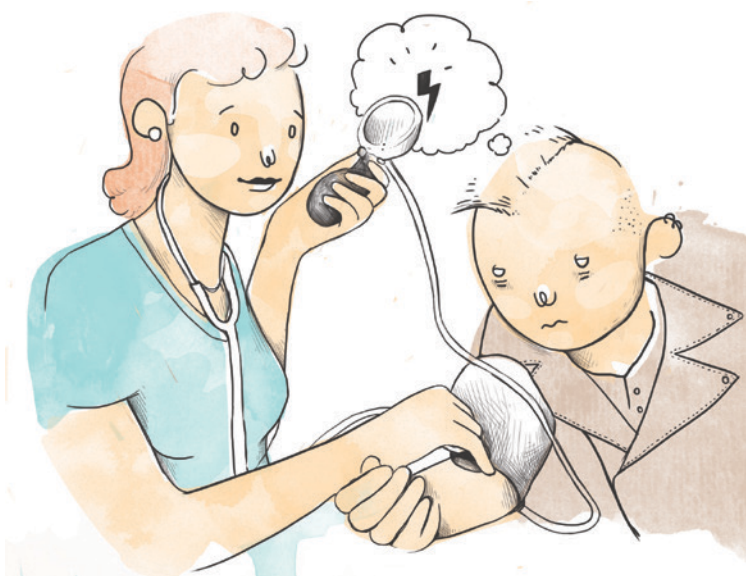


En el caso particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNJ) se debe seguir avanzando en el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de atención y debido cuidado a la infancia y la adolescencia, contemplados en la Ley 1098 de 2006, de tal modo que los procesos de acompañamiento en el consumo de SPA desde el sector salud logren mayor calidad y cobertura.

Desde el contexto escolar, es necesario contribuir a la comprensión del derecho a la atención del consumo de SPA, de modo que los procesos de acompañamiento pedagógico cuenten con las capacidades y acciones de otros sectores (en este caso el sector salud) para que el ejercicio mismo de las instituciones educativas tengan el conocimiento sobre los parámetros de intervención institucional requeridos para un abordaje integral del fenómeno y su labor de orientación y asesoría a las familias tenga cada vez mayor incidencia e impacto.

Ahora bien, para iniciar dicho proceso de comprensión de los derechos en el escenario del consumo de sustancias psicoactivas, es importante iniciar un acercamiento a los elementos normativos que contempla el derecho a la salud y los estándares que deben cumplir las instituciones encargadas de prestar los servicios de atención del consumo de SPA. En ese sentido, es importante tener en cuenta que existen diferentes instrumentos jurídicos y legales para el acceso a los derechos a la salud y a la salud mental, relacionados con los diferentes niveles de abordaje (prevención, mitigación y superación) del consumo de sustancias psicoactivas, como:

- ✖ La Ley 1566 del 2012, que garantiza la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y reconoce el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas como un asunto de salud pública, bienestar de la familia, la comunidad y los individuos.



- ✖ La Ley 1616 del 2013, que garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✖ La Resolución 2003 del 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios.
- ✖ El Plan Obligatorio de Salud contenido, específicamente para niños, niñas y adolescentes, en el acuerdo 31 de 2012, el cual incluye los servicios de atención al consumo de sustancias psicoactivas.

- ✖ Las sentencias de la Corte Constitucional que hacen del derecho a la salud un derecho fundamental y exigen la protección especial de las personas que requieren tratamiento para la superación del consumo de sustancias psicoactivas, con énfasis en niños, niñas y adolescentes.
- ✖ Desde el enfoque de los derechos humanos, se deben evitar y vigilar los tratos crueles e inhumanos en los tratamientos para la superación del consumo por parte de personas, organizaciones e instituciones que no cumplen los estándares y procedimientos para la prestación de los servicios de atención al consumo de sustancias psicoactivas.

Gráfico 1. Formas de argumentación para la exigibilidad del derecho a la salud como derecho fundamental.

Formas de argumentación para la exigibilidad del derecho a la salud como derecho fundamental
Encontrar elementos en común entre el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana para identificar aspectos del núcleo esencial del derecho a la salud y admitir su tutelabilidad.
Reconocer su naturaleza fundamental, donde el tutelante es un sujeto de protección especial (discapacidad, menor de edad, entre otros), para que los servicios de salud requeridos sean efectivamente garantizados.
Afirmar que el derecho a la salud es fundamental en un ámbito básico, el cual coincide con los servicios contemplados por la Constitución, el bloque de constitucionalidad, la ley y los planes obligatorios de salud, con las extensiones necesarias para proteger una vida digna.

Corte Constitucional. T- 760 del 2008

Desde el rol de orientación que asume la escuela, las formas de argumentación para la exigibilidad del derecho a la salud se convierten en un elemento valioso para los procesos de atención al consumo de SPA en los casos requeridos.

ASPECTOS Y CONDICIONES
A TENER EN CUENTA PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE ATENCIÓN AL CONSUMO
DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

per
16

A continuación se encontrarán elementos clave conforme al tipo de servicio que se requiere y a la valoración que se realice, en términos de salud mental y salud física. Es importante tener en cuenta que cada aspecto se encuentra enunciado de manera textual, conforme a la Resolución 2003 del 2014, ya que no pueden ser interpretados de otra manera debido a que son estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

¿Qué se entiende por instituciones prestadoras de servicios de salud?

Son aquellas entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y que se encuentran habilitadas de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

- ✕ Entidades con objeto social diferente. Con esta denominación se habilitan los servicios de salud que son prestados por entidades cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que, por requerimientos propios de la actividad que realizan, brindan servicios de baja complejidad y/o consulta especializada que no incluyen servicios de hospitalización, ni quirúrgicos. Estos servicios se habilitarán con el cumplimiento de las condiciones de capacidad técnico-científicas y deberán cumplir con los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente respecto a su existencia, representación legal y naturaleza jurídica. Según lo previsto en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (socc)¹, no requerirán presentar el

.....
1. "Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener

Programa para el Mejoramiento de la Calidad en Salud (PAMEC)² y no podrán ser ofrecidos en contratación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- ✕ Las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, de acuerdo a su competencia.

¿Cuáles son las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud?

- ✕ Capacidad técnico-administrativa.
- ✕ Suficiencia patrimonial y financiera.
- ✕ Capacidad tecnológica y científica.

Para tener en cuenta: todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el *Manual de inscripción de prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud* adoptado en la mencionada resolución.

¿Qué son los estándares de habilitación?

Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios

..... y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país". (Ministerio de Protección Social, Decreto 1011 de 2006)

2. "Es la forma a través de la cual la institución implementará el componente de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad." (Resolución 1043 del 2006)

de salud, independientemente del servicio que este ofrezca. Los estándares de habilitación son principalmente de estructura y delimitan el punto en el cual los beneficios superan a los riesgos.

Los estándares aplicables son siete: talento humano, infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros e interdependencia.

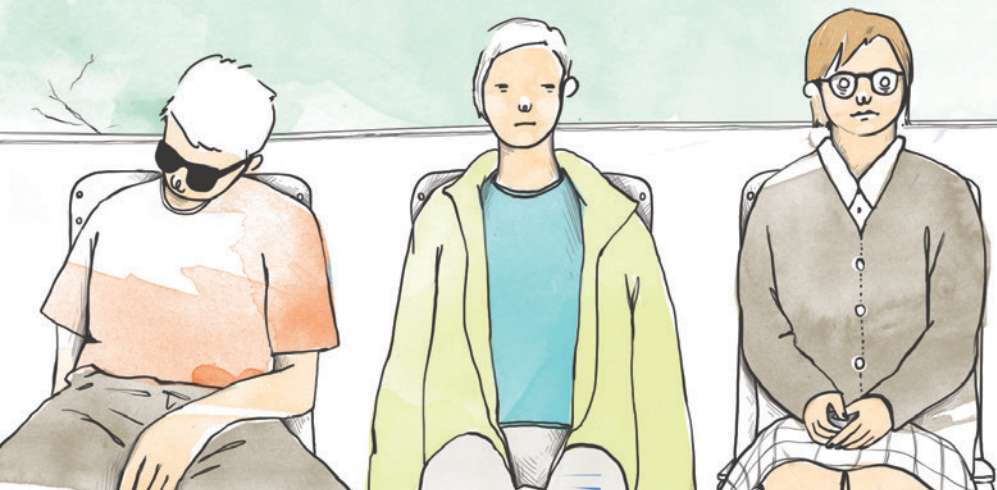
¿Cuáles son los servicios de salud y cuál es su estructura?

- ✖ **Grupo.** El grupo hace referencia al más amplio nivel de clasificación de los servicios de salud, en cuanto comparten características genéricas comunes por efectos de la atención brindada al paciente, o al momento de la etapa en que sea atendido y que, por consiguiente, tienen similitudes en el nivel de los estándares y criterios que deben cumplir.
- ✖ **Servicio.** Es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación de Prestadores, por tanto, es donde apuntan los criterios de los estándares de habilitación, a partir de los cuales se establece la autorización para el funcionamiento de cualquier prestador de servicios de salud.
- ✖ **Modalidad.** Los servicios de salud responden a los procedimientos definidos por la evidencia científica como óptimos, eficientes y eficaces en la solución de los problemas de salud de la población, bien de manera individual o colectiva. En este sentido, la modalidad hace referencia a algunas formas en la prestación del servicio a las cuales el prestador se vincula para lograr las características enunciadas.



Valoración →

Radiología →

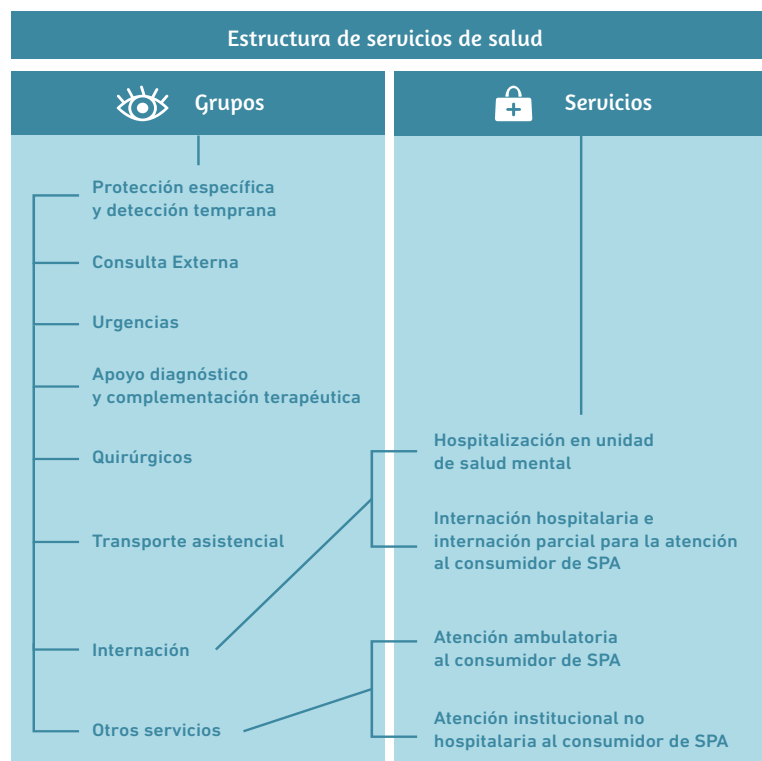


Las modalidades de prestación para los servicios son: intramural, extramural y telemedicina.

- » **Modalidad intramural.** Es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud.
- » **Modalidad extramural.** Hace referencia a aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o a aquellos espacios de salud en áreas de difícil acceso.
- » **Telemedicina.** Es la modalidad de prestación de servicios de salud realizada a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que a través del uso tecnologías de la información y la comunicación, les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos, en su área geográfica.

Este gráfico permite comprender los servicios a los cuales se puede acceder para la atención de las y los consumidores de sustancias psicoactivas y los grupos de la estructura a los cuales pertenecen los mismos. Es oportuno tener en cuenta que en la gráfica solo se presentan los servicios que son objeto de trabajo para esta guía.

Gráfico 2. Estructura de servicios de salud, grupos y servicios relacionados con la atención a las y los consumidores de sustancias psicoactivas.



¿CUÁLES SON LOS SERVICIOS DE SALUD
Y LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA
ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS POR PARTE DE LAS
INSTITUCIONES PRESTADORAS
DEL SERVICIO DE SALUD?

per
16

De acuerdo al gráfico 3, se debe tener en cuenta que según la estructura de servicios de salud, existen dos grupos que reúnen servicios para la atención del consumo de sustancias psicoactivas, en ese sentido tenemos:

Gráfico 3. Tipos de atención hospitalaria: internación.



La internación: es el ingreso a una institución para recibir tratamiento médico y/o quirúrgico con una duración superior a veinticuatro (24) horas. Cuando la duración sea inferior a este lapso se considerará atención ambulatoria. Salvo en los casos de urgencia, para la utilización de este servicio deberá existir la respectiva remisión del profesional médico.

Este grupo cuenta con dos servicios:



Hospitalización en unidad de salud mental.

La internación hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas.

Hospitalización en unidad de salud mental

Es la actividad en salud que se realiza a un paciente por requerimiento de su patología mental, para monitorearla y/o realizarle un procedimiento, los cuales se efectúan con una estadía del paciente mayor a 24 horas en un servicio de internación.

Procesos a tener en cuenta para la hospitalización de mediana complejidad en los casos de consumo de SPA:

- ✕ Contar con el proceso documentado para garantizar la inclusión social y la rehabilitación, basada en una comunidad de personas con problemas y trastorno de la salud mental y /o consumo de sustancias psicoactivas.
- ✕ Contar con un procedimiento documentado para la dispensación de medicamentos, la terapia de sustitución en consumidores de sustancias psicoactivas contrarreferidos del servicio de mediana complejidad o de los servicios de atención al consumidor de sustancias psicoactivas.

La internación hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas

- ✕ Internación hospitalaria. es el servicio que presta atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas en sus fases de desintoxicación y deshabitación, bajo la modalidad de internación hospitalaria.
- ✕ Internación parcial. es el servicio que presta atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, en sus fases de deshabitación y resocialización, bajo la modalidad de internación parcial (internación diurna o nocturna).

Talento humano con el que debe contar la institución para la internación hospitalaria en los casos de consumo de SPA

Internación hospitalaria

Cuenta con:

- ✕ Médico general
- ✕ Psicólogo con certificado de formación en atención clínica
- ✕ Terapeuta ocupacional
- ✕ Trabajador social
- ✕ Enfermera
- ✕ Auxiliar de enfermería
- ✕ Talento humano adicional de acuerdo con el modelo de atención
- ✕ Disponibilidad de Médico especialista en psiquiatría

Internación parcial

Cuenta con alguno de los siguientes profesionales:

- ✕ Psicólogo o terapeuta ocupacional
- ✕ Talento humano adicional, de acuerdo con el modelo de atención

Disponibilidad de:

- ✕ Psicólogo o terapeuta si no cuenta con alguno de estos profesionales
- ✕ Médico especialista en psiquiatría
- ✕ Trabajador social

Procesos prioritarios en la internación hospitalaria e internación parcial para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas

- ✕ Modelo de atención documentado y socializado
- ✕ Protocolo para que todos los usuarios, a su ingreso a la institución, sean valorados por un psiquiatra
- ✕ Protocolos de reanimación cardiopulmonar
- ✕ Protocolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la institución
- ✕ Protocolo de manejo de crisis e intervenciones en crisis
- ✕ Manual de procesos y procedimientos en salud mental para la atención a los consumidores de sustancias psicoactivas
- ✕ Minuta patrón elaborado por un nutricionista
- ✕ Guías, procedimientos y protocolos para el manejo de las principales causas de internación al consumidor de sustancias psicoactivas

Gráfico 4. Tipos de atención hospitalaria: ambulatoria.



Atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas

Es el servicio que presta atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, para su tratamiento y rehabilitación, bajo la modalidad ambulatoria de baja y mediana complejidad.

- ✖ **Baja complejidad:** el servicio presta atención a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas que ha tenido bajo impacto, en una fase de su tratamiento que no requiere de internación o que rechazan una internación, pero aceptan un tratamiento ambulatorio.
- ✖ **Mediana complejidad:** usuarios que requieren manejo psiquiátrico ambulatorio o manejo farmacológico con medicación diaria que se suministra en el servicio (como la metadona).

La institución para la atención ambulatoria en los casos de consumo de SPA debe contar con:

Talento humano

Baja complejidad:

- » Profesional de la salud con certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas y salud mental o posgrado en farmacodependencia, adicciones, psiquiatría o psicología clínica
- » Psicólogo o psicóloga
- » Disponibilidad de trabajador o trabajadora Social

Mediana complejidad:

Adicional a lo exigido en atención ambulatoria de sustancias psicoactivas de baja complejidad, cuando en la institución se administre metadona, debe contar con:

- » Psiquiatra
- » Enfermera

Infraestructura

Adicional a lo exigido en consulta externa general, cuenta con:

- » Salón para uso múltiple que permita albergar a todos los usuarios participantes en el desarrollo de las terapias e intervenciones individuales, grupales y familiares, según el modelo de atención utilizado

Procesos prioritarios en la atención ambulatoria al consumidor de sustancias psicoactivas

Adicional a lo exigido en consulta externa general, debe contar con:

- ✕ Modelo de atención documentado y socializado.
- ✕ Protocolo para que todo usuario a su ingreso sea valorado por un psiquiatra.
- ✕ Procedimientos para:
 - » El control de ingreso de sustancias psicoactivas
 - » Manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la institución, si aplica
 - » Manejo de desórdenes internos, agresiones físicas y psicológicas y/o abusos de cualquier índole entre usuarios y hacia y desde el personal administrativo-asistencial
- ✕ Guías, procedimientos y protocolos para el manejo de las principales patologías asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

En atención de mediana complejidad, además se debe tener en cuenta:

- ✕ En caso de administración de metadona: guía y protocolo de programa de mantenimiento con metadona (PMM).
- ✕ Protocolo de reanimación cardiopulmonar.

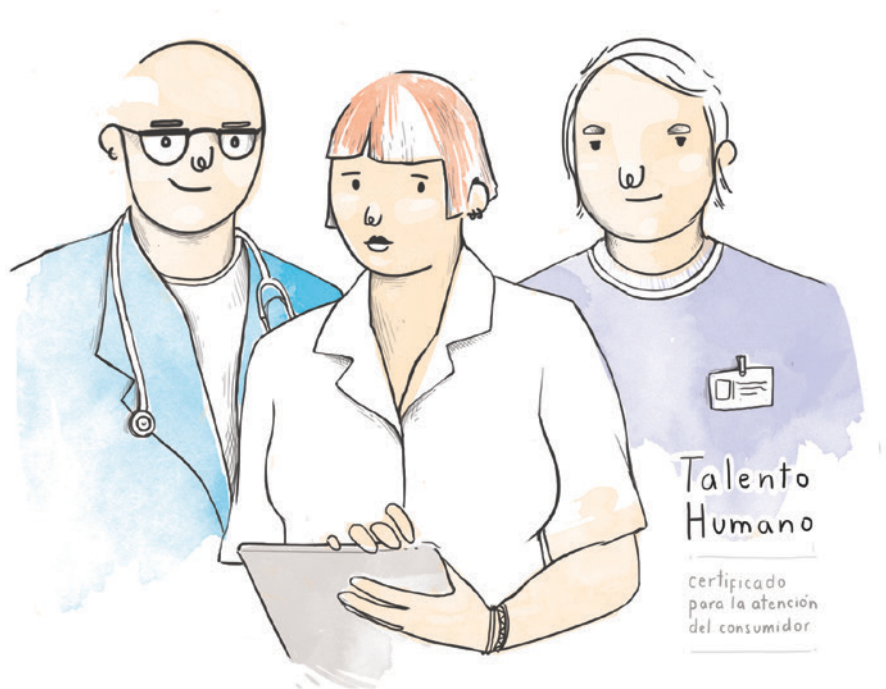
Disponibilidad de:

- ✕ Psiquiatra para valoración de ingreso.
- ✕ Servicio farmacéutico cuando se administre metadona.

Atención institucional no hospitalaria al consumidor de sustancias psicoactivas

Es el servicio de internación en institución no hospitalaria para tratamiento y rehabilitación a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, que requiere que la o el usuario pase la noche.

Cuenta con:



Talento Humano

En horario diurno:

- » Profesional de la salud con certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas y salud mental o postgrado en farmacodependencia, adicciones, psiquiatría o psicología clínica
- » Psicólogo
- » Trabajador social
- » Auxiliar de enfermería

En horario nocturno:

- » Terapeuta ocupacional
- » Talento humano, de conformidad con el modelo de atención
- » Enfermera, si se atienden pacientes que requieran de medicación
- » Todo el talento humano cuenta con certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas
- » El personal que no es de salud cuenta con certificado de formación de atención en primeros auxilios

Infraestructura

- » Consultorio para las valoraciones ofertadas
- » Dormitorios individuales y o colectivos, de no más de ocho camas por ambiente. La relación camas versus espacio deberá permitir la fácil circulación de los usuarios, su evacuación en casos de emergencia y las labores de aseo, con algún elemento de separación entre camas que permita privacidad a los pacientes
- » Las duchas y las unidades sanitarias debe contar con divisiones físicas que garanticen la privacidad de los usuarios
- » Si la institución es mixta, debe existir separación física por sexo en dormitorios y baños
- » Cuando además se oferte atención para niños, los ambientes de dormitorio y baños no se podrán compartir con los adultos
- » Salón para uso múltiple que permita albergar a todos los usuarios participantes en el desarrollo de las terapias e intervenciones

individuales, grupales y familiares, según el modelo de atención utilizado

- » Áreas para ocupar el tiempo libre
- » Disponibilidad de áreas para recreación
- » Área para la realización de terapia individual que garantice condiciones de privacidad, la cual podrá ser la misma área de consultorio

Dotación

- » Los elementos necesarios para la utilización de tiempo libre, así como para actividades vocacionales y/o ocupacionales, de acuerdo con el tipo de terapia o plan de estructuración del tiempo de los usuarios
- » Para la alimentación cuenta con muebles de comedor en número suficiente de acuerdo a la organización de los horarios de alimentación
- » Botiquín de primeros auxilios que contenga los elementos mínimos para atender una emergencia
- » Cama por cada uno de los usuarios de la institución, con su dotación
- » Pruebas psicométricas, de acuerdo con el tratamiento
- » La institución cuenta con closet, armarios, casilleros, lockers u otros, previstos de mecanismos de seguridad que le permita a los usuarios guardar sus pertenencias

Procesos prioritarios en la atención

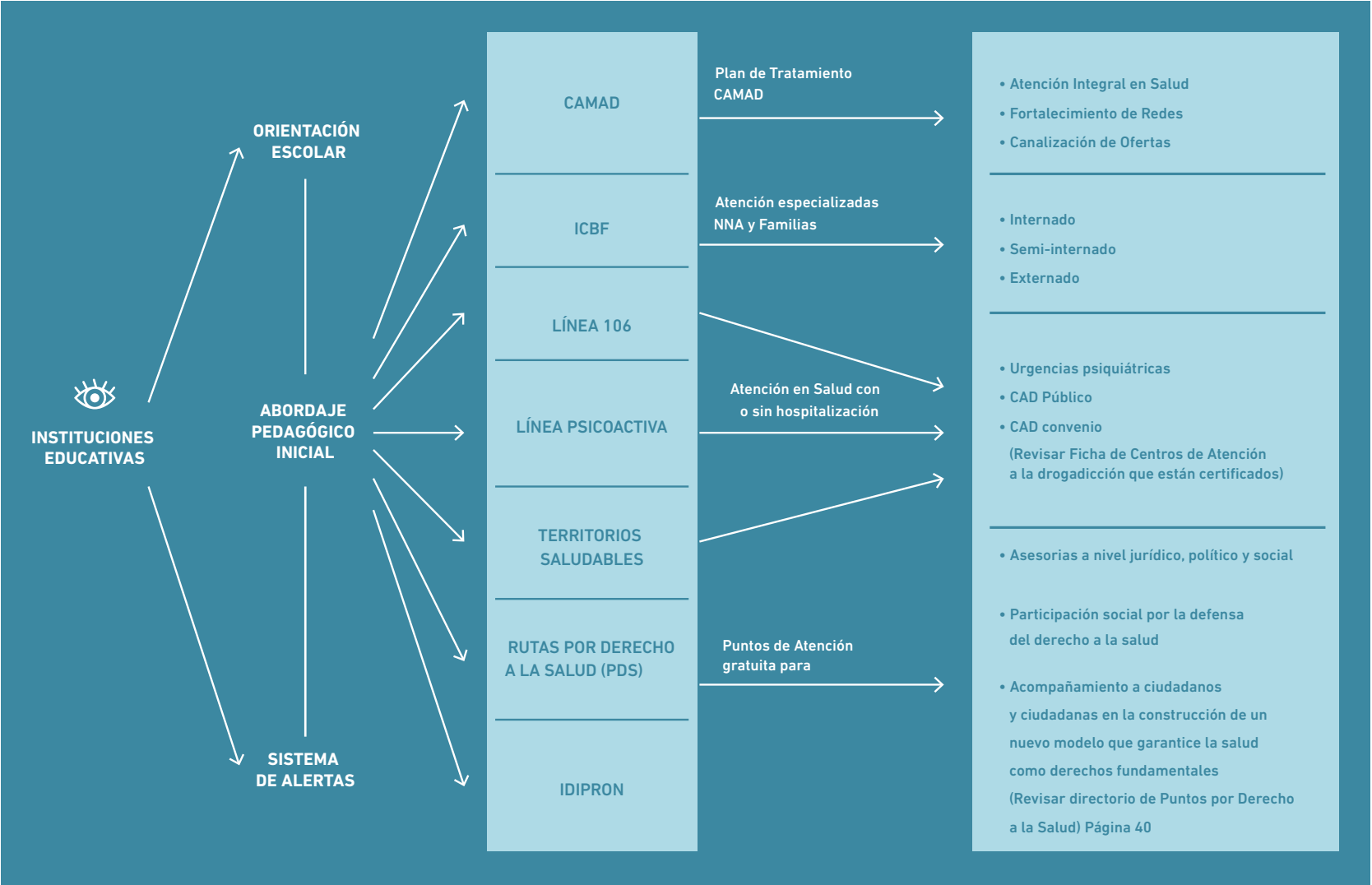
institucional no hospitalaria

al consumidor de sustancias psicoactivas

- » Modelo de atención documentado y socializado
- » Protocolo para que todo paciente a su ingreso sea valorado por un psiquiatra
- » Manual de convivencia documentado y socializado
- » Procedimientos para el control de ingreso de sustancias psicoactivas
- » Protocolo de manejo de crisis e intervenciones en crisis
- » Protocolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la institución, si aplica

- » Procedimientos para: manejo de deserciones, desórdenes internos, agresiones físicas y psicológicas y/o abusos de cualquier índole entre usuarios y hacia y desde el personal administrativo-asistencial
- » Minuta patrón elaborada por un nutricionista
- » Guías, procedimientos y protocolos para el manejo de las principales patologías asociadas al consumo de sustancias psicoactivas
- » Disponibilidad de un psiquiatra para la valoración de ingreso

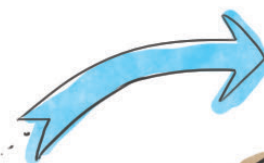
Gráfico 5. Rutas sugerida para el abordaje de casos de consumo de sustancias psicoactivas en la escuela.



Esta ruta de atención fue elaborada de acuerdo a la finalidad del presente documento. Aún no se encuentra reglamentada.

Centros de Atención a la Drogadicción

Que están certificados



Nombre de la Sede	Dirección	Teléfono	E-Mail	ESE	Nivel	Modalidad Ambulatoria	Modalidad Hospitalaria	Unidad Móvil	Modalidad Domiciliaria
Clínica Retornar	Carrera 20 # 87-33	6115616	retornar@reymoreno.net.co	NO		SI	NO	NO	NO
Instituto Colombiano del Sistema Nervioso - Clínica Montserrat	Calle 134 # 17-71			NO		NO	SI	NO	NO
Clínica Santo Tomás S.A	Transversal 3 # 51A-46	2451911	clinsantoto@cable.net.co	NO		NO	SI	NO	NO
Instituto Nacional de Demencias Emanuel S.A.S.	Calle 136 # 52A-46	3207742186 2562240	inde.emanuel@gmail.com	NO		SI	SI	NO	NO
Fundación FUNDAR	Carrera 16 # 36-22	2454710	fundaric@hotmail.com	NO		SI	NO	NO	NO
ESE Hospital Santa Clara	Carrera 14B # 1-45 Sur			SI	3	SI	NO	NO	NO
Clínica de Nuestra Señora de la Paz	Calle 13 # 68F-25			NO		SI	SI	NO	NO
Centro Campoalegre	Kilometro 6 Via Suba-Cota	6815696	direccion@clinica montserrat.com	NO		SI	NO	NO	NO
Fundación para la Prevención y Rehabilitación de la Drogadicción y el Alcoholismo "Libérate"	Transversal 77 # 166-40	6806910	info@fundacionliberate.org	NO		SI	NO	NO	NO
Hospital Centro Oriente II Nivel ESE Sede Asistencial Ricaurte	Carrera 18 # 8-99	2335886	gerencia@esecentrooriente.gov.co	SI	2	SI	NO	NO	NO
Hospital Vista Hermosa I Nivel ESE - Centro de Atención Primaria en Salud Programas Juveniles	Diagonal 71B Sur # 181-20	73000000	psicoactivos@hospitalvistahermosa.gov.co	SI	1	SI	NO	NO	NO
Fundación Semillas de Vida	Transversal 70 # 9A-79			NO		SI	NO	NO	NO
Fundación Semillas de Vida	Calle 35 # 21-20	4818285	semillasdevida2@hotmail.com	NO		SI	NO	NO	NO
CAD Nuevas Delicias	Transversal 72B # 44D-21 Sur Primer Piso	7799800	correspondencia@hospitalpablovibosa.gov.co	SI	1	SI	NO	NO	NO
Asociación Comunidad Terapéutica de Colombia	Calle 4D # 55-33	2619679 3107661410	secretariadirec@cotecol.org	NO		SI	NO	NO	NO
FundaCreSer	Calle 118 # 21-05			NO		SI	NO	NO	NO
Fundación Prever I.P.S.	Carrera 47 # 124-20	6090771	fundacionprever@yahoo.es	NO		SI	NO	NO	NO
Fundación El Pacto	Carrera 72 A # 49A-50	3212096435	gerencia@elpacto.org			SI	NO	NO	NO

Nombre de la Sede	Dirección	Teléfono	E-Mail	ESE	Nivel	Modalidad Ambulatoria	Modalidad Hospitalaria	Unidad Móvil	Modalidad Domiciliaria
Centro Industrial Agropecuario San Gregorio	Carrera 16A # 48-84	3232175		NO		SI	NO	NO	NO
Fundación la Casa de Bill	Carrera 36A # 54-77	6940460	lacasadebill@hotmail.com			SI	NO	NO	NO
Asociación Nueva Vida para Mujeres	Calle 19 # 16A-54	2819475	nuevavida_mujer@hotmail.com	NO		SI	NO	NO	NO
Fundación Caminos de Esperanza y Libertad	Calle 5 # 71A 32	2613788		NO		SI	NO	NO	NO
Fundación Caminos de Esperanza y Libertad	Calle 5 # 71A-28	2619438	caminosdesperanzaylibertad@hotmail.com	NO		SI	NO	NO	NO
Fundación Aedificare	Carrera 70D # 55-39	2638536	atencion@fundacionaedificare.org	NO		SI	NO	NO	NO
Fundación Unidad Integral de Toxicología Unitox	Carrera 50B # 65-61	3290647	ggs.unitox@gmail.com	NO		SI	SI	NO	NO
Fundación Aprender a Vivir	Calle 53 # 67-15	2631740 3103330027	johnpava_27@hotmail.com			SI	NO	NO	NO
Fundación Función Futuro Sancti Spiritu	Carrera 13 # 102-28	6278006	funcionfuturo@hotmail.com			SI	NO	NO	NO
Fundación Fenima	Calle 7A # 71B-75	2234297 2612465 3204861770	fundacionfenima@gmail.com			SI	NO	NO	NO
Fundación Nuevo Rumbo	Calle 48 # 70C-29	4299387	fundacionnuevorumbo@hotmail.com			SI	NO	NO	NO
CAD Proyecto de Vida S.A.S.	Calle 118 # 18B-40	6199979	cadproyectodevida@gmail.com			SI	NO	NO	NO
Fundación Miller	Carrera 70G # 71-96	4700662	fundacionmiller@gmail.com			SI	NO	NO	NO
Clínica Juan Ángel de Amor	Calle 104 # 13A-21	4858255	info@clinicajuanangeldeamor.com			SI	NO	NO	NO
WDR Soluciones S.A.S.	Calle 124 # 7B-05	6750061 3004081 3103081085	wdiaz@oipsi.org			SI	NO	NO	NO
Ekilibarte IPS S.A.S.	Carrera 62 # 97-82	2260005	auxadministrativo@ekilibarteips.com			SI	NO	NO	NO
Fundación Evolucionaria	Calle 79A # 69T-49	6953915 4858371	info@fundacionevolucionaria.org			SI	NO	NO	NO

Directorio de Puntos por el derecho a la Salud en Bogotá

PDS	Dirección	Teléfono Punto
Candelaria	Carrera 5ª # 12C-40	3410261 Extensión 117
Kennedy	Avenida 1ª de mayo, Transversal 74F # 40g-03	4062046 4062077
Usme	Calle 91 Sur # 3C-34 Este	7685863 7685865 Extensión 124
Suba	Calle 146B # 90-26	6862036 6862034
Rafael Uribe	Avenida 1ª de mayo # 9 C-09	2782186 2782180
Puente Aranda	Carrera 31D # 4-05	3648460 Extensión 291

Fuente. <http://www.saludcapital.gov.co/DPS/Paginas/PuntosporDerechoaSalud.aspx>



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

per
16

Colombia. Corte Constitucional. Sentencias Tutela 153 de 2014, Tutela 094 de 2011, Tutela 566 de 2010.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1616 de 2013 por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1566 de 2012 por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1098 del 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.

Comisión de Regulación en Salud - CRES, Ministerio de Salud y Protección Social. Acuerdos del Plan Obligatorio de Salud. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm_acuerdos.aspx

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2003 del 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 903 de 2014
Por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema
Único de Acreditación en Salud.

Organización de Estados Americanos. *La promoción y
protección de los Derechos Humanos en la búsqueda de
nuevos enfoques y soluciones efectivas en el desarrollo e
implementación de políticas para atender el problema mundial
de las drogas en las Américas*. Recuperado de: [http://cidhdh.
com/2014/09/19/resolucion-aprobada-por-la-xlvi-asamblea-
extraordinaria-de-la-oea-guatemala-2014/](http://cidhdh.com/2014/09/19/resolucion-aprobada-por-la-xlvi-asamblea-extraordinaria-de-la-oea-guatemala-2014/)

Secretaria Distrital de Salud. [http://www.saludcapital.gov.co/
DPS/Paginas/PuntosporDerechoalaSalud.aspx](http://www.saludcapital.gov.co/DPS/Paginas/PuntosporDerechoalaSalud.aspx)

SED (2014). *Documento Marco Educación para la Ciudadanía y
la Convivencia*. Recuperado de: Red Académica: [http://www.
redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/
pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_1_
orientaciones/01_documento_marco_pecc.pdf](http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_1_orientaciones/01_documento_marco_pecc.pdf)

SED (2014). *Lineamiento Pedagógico Educación para la
Ciudadanía y la Convivencia*. Recuperado de: Red Académica:
[http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/
proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_
herramientas/serie_1_orientaciones/02_lineamiento_
pedagogico_educacion_para_la_ciudadania_
y_la_convivencia.pdf](http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_1_orientaciones/02_lineamiento_pedagogico_educacion_para_la_ciudadania_y_la_convivencia.pdf)

